



El empleo  
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045  
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),  
**JEAN FERNANDO ZAMBRANO CORDOBA**  
Corregimiento Rio Grande  
Turbo, Antioquia.

**ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.**

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

**ARTICULO PRIMERO: ORDENAR** traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.** ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(\*FIRMA\*)  
LUZ ANGELA SALAZAR USME  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@MintrabajoCol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-46  
Barrio el Amparo, Apartadó-  
Antioquia. Pisos 2  
TEL: (57) 310 2100000

Línea nacional gratuita  
018000 112518  
Celular  
120  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**MINISTERIO DEL TRABAJO  
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ  
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

**AUTO 000826**

**MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES**

APARTADO, ( 22 OCT 2019 )  
Radicación 632-2019.

**I. HECHOS**

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas a público del establecimiento super maz tiendas.

**II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 437 de 2011:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta Informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ORDENAR trasladar las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S, ubicados en la sede del establecimiento de comercio super maz tiendas del Municipio de Apartadó:

**Documentales:**

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento de comercio super maz tiendas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** COMUNÍQUESE esta decisión a los terceros jurídicamente interesados, advirtiéndoles que tienen el término de (3) días hábiles a partir del recibido, para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
**ALEXANDRA RIOS VILLAREAL**

Directora Territorial Oficina Especial de Urabá

RDQ-OFI-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doclora  
**ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL**  
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
E. S. D.

**ASUNTO:** ENTREGA DE DOCUMENTOS  
**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO  
COLECTIVO DE TRABAJADORES  
**RADICADO:** 2019-632  
**SOLICITANTE:** SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**REINALDO RUEDA CARDONA**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente contenido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permito alegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

**RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS**  
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centro Empresarial, Barrio Ortiz  
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 826 0518 - Cel. 313 389 7477  
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OFI-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



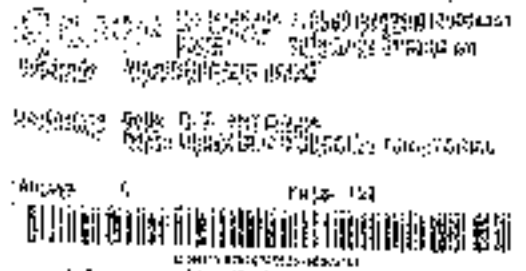
**REINALDO RUEDA CARDONA**

C.C. N.º 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. N.º 250.339 del C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL ANTIOQUIA  
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO  
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 0008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambio su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mi conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 F2/123

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburra Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compeado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas DÍ, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas DÍ y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

## II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.



### III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

**Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.**

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

**Protección en caso de despidos colectivos.**

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (120) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.** <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 908 de 1951.>

**ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO.** <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo; Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

#### IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los Ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

#### V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Maycrista, Calle 85 Nro. 4B-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), Teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



---

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

### Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

**PRIMERA:** Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

**SEGUNDA:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

**TERCERA:** Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

**CUARTA:** Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

**QUINTA:** Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

**SEXTA:** La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

**SÉPTIMA:** Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

**OCTAVO:** Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.


**NOVENO:** El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

---

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,

  
MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 10B # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1 1028013363	AGUIRRE RENGIFO JHON ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Juan Aguirre Rengifo	1028013363	3023426345
2 1027951221	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951221	3142965138
3 1026138536	ALVAREZ BODEGA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bodega	1026138536	3126112488
4 1039473009	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473009	31088099546
5 1040340627	AMAYA QUIROZ ELKIN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elkin como parte de Amaya Quiroz	1040340627	3121411367
5 1027902559	ANDRADA CANCIO LEIBMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leibman Andrada Cancio	1027902559	3142812743
7 1028005564	ANGULO FLOREZ JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005564	3307554451
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madruga	1035421201	
9 43158559	ARRAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A	43158559	3125808919
10 1028005165	ARRAUT DIAZ ANTHONY POCI	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arcaut	1028005165	3306160177
11 1028003575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leon Diana Benjumea	1028003575	307031190
12 71243017	BEFANCUR JHON JADUR	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Befancur	71243017	3128809525





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAVO GAVIR A GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gaviria	102830012271	313 679 7547
14	BRUNAL FERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUYER	Luisa Fernanda Brunal Hód	1028024710	3146684610
15	CALCEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Antonio Calcedo Mosquera	102855681	310 914 4292
16	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Johana Cerpa Ospina	1040302782	3130210487
17	CHAVERRA VALÓYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chaverra	31118583	3136866610
18	CORDOBA ASPRILLA JAQUETH COIREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueth Coirea Asprilla	1028253765	3106200809
19	DIAZ GALLEG0 WENDY LUCETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Luceth Diaz Gallego	1028411081	3101391251
20	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Diaz G.	1107957605	3114655547
21	DIOSA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	EMPAQUADOR	Alberto Diosa Lopez	102893930	312030190
22	DIJURANGO DE ARCOS DIEGO DELAIS	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	71 577213	3113370611
23	ESCOBAR VILADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego Diosa Lopez	1073482714	3106477037
24	ESCOBAR VILADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Viladiego	1027949725	3205818202



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
25 1028015714	GARCIA SANCHEZ FRIKA BERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016035083
26 1038808996	GIL SUAREZ DAVID ESTIVAN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Rafael Gil Suarez	1038808996	31437543483
27 106812274	GOEZ PUERTA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goez Puerta	106812274	313621671
28 98618921	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldo G.	98618921	3116101911
29 1027960859	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arroyo L.	1027960859	3155353270
30 1028004242	HERNANDEZ BUENO MAURICIO ADOLFO	AUXILIAR FRUVER	Mauricio Hernandez B.	1028004242	3015542508
31 1040360619	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez R.	1040360619	3019205052861
32 1041261622	HERNANDEZ HERNANDEZ ROSA	AUXILIAR FRUVER	Rosa Rose Hernandez R.	1041261622	3127826761
33 35419240	HERNANDEZ MANCLARES JUNICE	SERVICIOS GENERALES	Junice Hernandez J.	35419240	3206496753
34 4386491	HERNANDEZ GONZALEZ VIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Viriam Hernandez G.	4386491	3121678038
35 1038797361	HERRERA ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUVER	Yelis Herrera Arrieta	1038797361	3116411711
36 1027563536	HERNANDEZ JUANES DIANA PATRICIA	AUXILIAR CAMAS	Diana Patricia Hernandez T.	1027563536	3014325037



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATÓ ANTIQUÍA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
37	LONDONO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	<i>Yan Henao Londono</i>	<i>1055000314</i>	<i>3114878148</i>
38	MISTRAL PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA PREVEN Y PERDIDA	<i>Gabriela Mistrál</i>	<i>314127911</i>	<i>3114878148</i>
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	<i>Judi Miera Grisales</i>	<i>1038799807</i>	<i>3116177026</i>
40	MONTERROSA FOHAR DIDIER ANDRÉS	EMPACADOR	<i>Didier Andres Monterrosa</i>	<i>1028527466</i>	<i>3145306473</i>
41	MORELO ARRIETA DILUBINA DEL CARMEN	AUXILIAR SURTIDO	<i>Dilubina Morelo Arrieta</i>	<i>1045497285</i>	<i>3117702556</i>
42	MORENO CURUOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	<i>Marlen Cecilia Moreno C</i>	<i>1043505578</i>	<i>3016404266</i>
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	<i>Humberto Mosquera Murillo</i>	<i>1008007798</i>	<i>3112129283</i>
44	MOSQUERA MURELLO RUBEN DARIÓ	AUXILIAR SURTIDO	<i>Ruben Darío Mosquera Murello</i>	<i>1078009239</i>	<i>3146747507</i>
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIRÓ	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Jhon Jairo Mosquera M.</i>	<i>737457980</i>	<i>3145167082</i>
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	<i>Deiver Alberto Muñoz</i>	<i>1029998984</i>	<i>3102610908</i>
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUFRU	<i>Wilson Noble Martínez</i>	<i>1018282771</i>	<i>3103083883</i>
48	OSTIN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	<i>Carlos Mario Ostin Hernández</i>	<i>1047264407</i>	<i>3045444447</i>



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IMBENEVI	AUXILIAR CAJAS	IMBENEVI PALACIOS HURTADO	1028012075	3205170401
50	PALACIOS SANCHEZ GARYS DARLEYN	APRENDIZ SST	Darley Palacios Sanchez	1028014857	3148988717
51	FAZ DUMIS MARRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MARRA ALEJANDRA FAZ	1028820133	300034187049
52	PEDEAZA CASTILLO NANCY LIZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LIZ CASTILLO PEDEAZA	1027912017	3252288312
53	PEREA PADILLA VIDMAR	EMPAQUADOR	VIDMAR PEREA PADILLA	1028000895	3017594004
54	PEREZ LEON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LEON	1028005556	3233809553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	ESCRIBANA	LINA FERNANDA PEREZ V.	1028012294	3116545579
56	PITALUA VILLADIEGO MARIBEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	39428437	3127913970
57	QUINTO ORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO QUINTO ORTIZ	1027962584	3102442401
58	QUINTO PEREA LOWAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	LOWAR CAMILO QUINTO PEREA	1027556410	3106256074
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3100798378
60	RIVAS MORENO JAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	JAVINSON ANDRES RIVAS MORENO	1028214044	3106258113



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jimenez Robledo	6857502	3147842812
52	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Moya	1028015200	3205492711
53	ROMERO MACHADO DURAN DAVID	EMPACADOR	Duran David Romero Machado	1028015200	3117020806
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	1038509734	3216604136
55	SANCHEZ D'AZ KATHERINE	COORDINADORA GESTION HUMANA	KATHERINE SANDIEVA	102704086	3123047180
65	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPACADOR	Sergio Sanchez	12446458	3235699896
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Santos	1028019055	3226519408
68	TERAN CORCHO WILMEH CESAR	AUXILIAR DOMICILIO	Wilme Teran Corcho	10401171	3208850278
74	TOBON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Steffany Tobon Gallego	1038801860	3113550493
69	TORRES ANGLULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres	1045503924	3187039115
70	TOBON GALLEGU STEFFANY	AUXILIAR SURTIDO	Lina Valenciana Torres	32356152	3187039115
71	VALOY VEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Valoy Vayo	3008021986	3128408070



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ HENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGISLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	VARGAS USUGA LJE STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	LJE Stella Usuga	43258102	3113585013
73	VELEZ J-JAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Velez	71937125	31937125
74	VILLAEIRA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR CRUJER	JOSE MANUEL VILLAEIRA	1062357036	311313324
75	YEPEZ DIAZ NILSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Nilson Yepes	1007237314	3106903329
76	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FLORINDO	EMPACADOR	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1002033528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES  
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77.1152433361	ACFVÉDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Pablo Rendón	1524333361	317 2521
76.1152468374	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Sonja Alzate	152468374	317 2521
79.43917340		AUXILIAR DE CAJAS	Angela Suarez	43917340	617004
80.98472059	ALZATE SUAREZ HENRY ALIRIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alirio Alzate Suarez	98472059	317 2521
81.71052261	ARCAEZ FERNANDEZ MARTIN OREIMAR	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Oreamor Arcaez M	71052261	317 4610603
82.98638422	ARSTIZAGAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Felipe Arstizagal	98638422	317 7187355
83.1037512465	BARRIENTOS DUOJIF YANESSA	AUXILIAR DE COMERCIO	YANESSA	1037512465	317 2521
84	BERMUDEZ VELEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Diana Bermudez	42771296	427 277874
85.43166209	BERRIO FLORFZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Berrio	43166209	479 4590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
86 10 36683257	BERRIO FUENTES SNECHIDER	AUXILIAR DE SURTIDO	Snechider Berrio	103463261	30538000
57 10 17158-94	GALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Galle	1017158194	3137424153
88 21532565	CANO GAVIRIA DORIS SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria Doris	115322605	7181907
85 1026135288	CANO GAVIRIA JHON EVER	AUXILIAR DE BODEGA	Jhon Ever Cano	1026135288	51502704
90 39374023	CANO FULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Cano Fulgarin Cano	391326023	5080288
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGENIA	AUXILIAR DE CAJAS	Yarce Cardenas Yance	21769993	
92 102614515	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	Cardona Lotero Cristian		
93 1035611229	CARVAJA OSCARIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Carvaja Ochoa Oscar	10461176	1317690266
94 2061172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda John Fredy	2061172	3127596858





LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER M&Z TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ ANTIOQUIA, EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
95 43864865	CORRALES GARCIA GLORIA ANDREA				
96 1128470606	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	GIULIO CORREA	53.864.865	301 615 7264
97 1037647300	CUESTA CORDOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Claudia Maria	1128470606	310 508 7872
98 3414917	DÁVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	JEAN CARLOS CUESTA	1128470606	310 508 7872
99 43181553	DAZA ARISTIZABA YHARELIS ARLEIDA	COORDINADOR DE SISTEMAS	Yharelis Daza	3414917	300 576
100 70543235	DIAZ PEREZ ANDRIS	AUXILIAR DE SISTEMAS	Diana Alvarez	3414917	59 38
101 1035391472	DIOSA FONSEGRA EDUAR	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Yharelis Daza	43181553	317 620 860
102 99464568	DUARTE HOYOS MARCO AURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Andrés Díaz	70543235	30 018 3383
103 037501302	DUQUE OSPINA JUAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	EDUAR FONSEGRA	705591472	302156104
		COORDINADOR DE PAGOS	Marcos Duque	312 921	
			JOSE ALFONSO	96 964 508	47 43
			Juan Pablo Duque	96 964 508	47 43



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	Cecilia	1159133817	31222779
1051038628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Maritza	106668807	313071866
1061035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Adriana Otalvaro	1035577302	3052019335
107712775211	ESTRAZA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estraza	91277920	12557298
10843562072	FLOREZ SUAZA MARTA DECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Marta Decilia Florez	48582012	3012624081
1091041268945	GALINDO TRIBINO JANDER MANUEL	AUXILIAR DE FURVER	Jander Galindo	1041268945	3122178883
110132104301	GALLEGO MARIN D'ANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	321453501	452092091
11142887111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	412897111	3147349424
112386568128	GAVIRIA MORENO WILIN ALCONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilin Gaviria Moreno	018683328	3066379625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopera	31222779	31222779



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUUA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez Munoz	42688609	313 4623 84
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johnny Gonzalez	8432142	317 3825
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizet Karina Gonzalez Hoyos	40745446	2740489
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez Munera	71677904	312 7210769
118 1026161438	HENAO GALLEGO DANIELO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao Gallego	1026161438	313 5665461
119 71951600	HENAO RAMIREZ ANICIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Anicizar Henao de Jesus	71951600	317 4384233
120 101745915	IBARRA VIELLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarra Vialla	101745915	321 5237307
121 1007020732	LEON RAMIREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Leon Ramirez	1007020732	304222833
122 1054325942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Lopez Barco	54325942	327 3189911
123 40237618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	40237618	302 2036311



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
124 43829791	LOPEZ BEIANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	255 98 02
125 1037665510	POPEZ LONDONA JORGE ELEGER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1037665510	323300977
126 1125598774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Sanctiago Madrid	1125598774	319462265
127 70063769	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Marin	70063769	311 561 98 47
128 71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435540
129 3674265	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRÉS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	3674265	311 294 4584
130 038603297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Martinez	038603297	311 210 5651
131 8365548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8365548	3173193118
132 3127629350	VIOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Ocampo	112828366	3126783688
133 1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sindy Montoya	1040743561	



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LFGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
134.43565049	MORA TORRES PATRICIA ELENA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	13565049	5162805
1357475339	MORALES SUAREZ JARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	David Morales	7475339	3136241524
1361035436530	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paula Muneton	135436530	3018117080
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871981734	MUNOZ GTRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	El Martin	97830705	30820002
13943325002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL		<i>Maria Mesa</i>	999999	313 7974358
1401006291616	MUNOZ OCAMPO CHRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE CAJAS	Miguel Muñoz	40820002	2861368
14119259575	MARVAEZ MANRIQUE OMAR	AUXILIAR DE FRUYER	Christian Muñoz	4066291616	3091087189
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Muñoz	16259675	317917109
1431058843050	OVIEDO DUEÑAS YINETH FERNANDA	AUXILIAR DE SURTIDO	Christian Ocampo	108843050	258 4816
1431058722355		APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Ocampo	108843050	31608351



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177732810
145 1039461254	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Guisele Ramirez	1039461254	3106040896
146 1103630134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Ivan Jose Ramos	1103630134	3014842210
147 1152445107	RENDON CANO JORGE DANIEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jorge Rendon Cano	1152445107	3042147614
148 1152454845	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Rendon Cano	1152454845	3144294919
149 1001231231	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon Jaramillo	1001231231	3192533270
150 1152453889	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Cesar Augusto Rendon Sanchez	1152453889	3106082230
151 1001233900	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE SURTIDO	Julian Rendon Sanchez	1001233900	3196088064
152 1152190734	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	ASIS TENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera Jorge William	1152190734	3194400216
153 1007539229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera Restrepo	1007539229	3217418910



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR  
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO  
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 0013375717	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Roberto Rivera Restrepo	1010375212	3017488019
155 43753090	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	M. IORM Rivera	43753098	5702369
156 32107256	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Miguel Ángel Rivero	32107256	3136010965
157 1118835205	ROJANO GAMARRA IVAN RENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan René Rojas Gamarras	1118835505	3017361497
158 1036123857	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1036123857	3141616755
159 152217452	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRAFICO	Daniel Mora	152217452	3226615870
160 037661284	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE CAJAS	Zulder Ruiz	037661284	302549458
61 42690375	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zulder Ruiz	42690376	3026955299
62 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE PRIMER	Gustavo Santa	8205112	3136632312



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA FN LA CARRERA 100 # 90 17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163.6460532	TILANO HERNÁNDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	7.7 sur e		
164.1040751732	TOBON VELLZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Ricardo	75.466.572.35.53	3151874
165.007543884	TORO QUINTERO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057649884	3157682876
166.95511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Uran	96511843	3174706976
167.1036620640	VALDES SUAREZ DANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	1036620640	3103660812
168.71284483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jelson Valencia	71284483	321284832
169.15345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	3114411709
170.1637627089	VARGAS VARGAS ELIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Eliana Vargas	1637627089	3015070720
171.98531305	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vasquez	98531305	31727362
172.43840266	VASQUEZ OSCARIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	43840266	3015070720





Hojas

ESTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 10005418573	VELLEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	1000546873	3053341822
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	1000546873	5594803
175 1038012488	Alondra Anguila Varón Candice	Señalistas	MARCON HEIDEA T	102802488	3122198882



Itagüi (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 23  
 PBX: 352 33 22  
 Itagüi - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [Info@superboom.com.co](mailto:Info@superboom.com.co)

\* Servicio a Domicilio \*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Doña Diana Cecilia*  
*45 24665*

*Quedó como cc → 42.666.609*

*M/4 Idubal Muñoz Mesa*  
*43 825002*

\*Servicio a Domicilio\*

Centro Mayolito  
Bloque 25 Local 21  
PBX: 302 30 02  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

  
 'Servicio a Derecho'

Central Mayaguez  
 Bloque 25 Local 25  
 PBX: 352 88 27  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

Yoo

Dante Roldán Díaz

Carbajal Moyaquito  
Bloque 25 Lote 22  
PBX: 362.33.23  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Alexander*  
*Marcos T.*  
*Johan Vaez*

Central Mayorista  
 Bloque 25 Local 33  
 PBX: 362 33 33  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

  
 MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

Paulina Mujeton 1035436530  
 Leidy Restrepo 42690376

Subd... Asosal 1036493818

Maiton Meneses 1028012480

~~...~~ 1031991600

Catherine Pino 1035862031 \* Servicio a Domicilio \*

Coicela Ramirez 1037401294

Anderson Rojas 1038123957

Central Maíz-22c  
 Bloque 25 Local 22  
 P.O. Box 362 85 22  
 Itagüí - Antioquia  
 www.superboom.com.co  
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

*Juan Carlos Ibarrán*  
*JUAN PABLO ACUÑO*



Central Mayorista  
Bloque 25 Local 25  
PBX: 362 33 22  
Itagüí - Antioquia  
www.superboom.com.co  
E-mail: info@superboom.com.co



Juan Carlos Abrego

Oscurio Arbolez H.  
JOHN F. COSTA



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑORES**


Persona administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Condiel salud, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 13 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Condiamente,

  
**MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ**  
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
 NIT. 811.028.624-1

*Manuela Escobar*  
*Tatiana Fehumy*

Central Mayorista  
 Bloque 23 Local 23  
 PEX 362 33 22  
 Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
 E-mail: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

**SEÑOR:**

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

**Asunto:** Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ  
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal  
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.  
NIT. 811.028.624-1

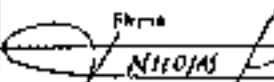
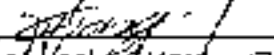
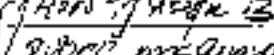
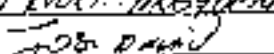
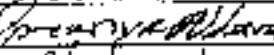
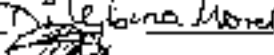
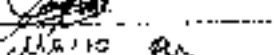
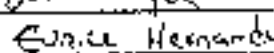
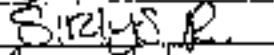
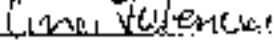
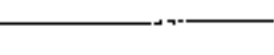

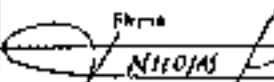
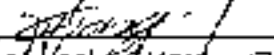
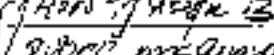
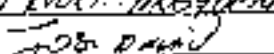
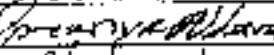
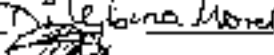
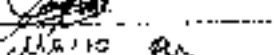
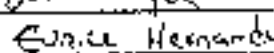
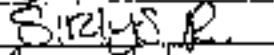
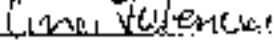
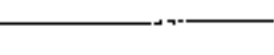

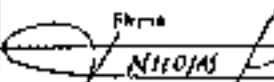
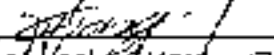
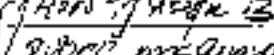
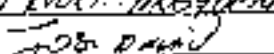
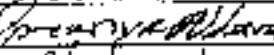
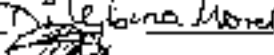
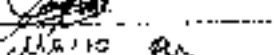
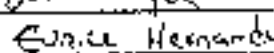
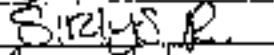
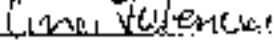
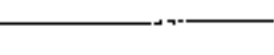



Central Mayorista  
Blaque 25 Local 24  
PBX: 362 89 02  
Itagüí - Antioquia  
[www.superboom.com.co](http://www.superboom.com.co)  
Email: [info@superboom.com.co](mailto:info@superboom.com.co)

"Servicio a Donación"



	Código F-SBT-06
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento:																																																																																																												
Tipo:	CIUDAD <input type="checkbox"/>	EXPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	BOLETERÍA <input type="checkbox"/>																																																																																																									
Fecha:																																																																																																												
Lugar:																																																																																																												
Duración del evento:																																																																																																												
Facilitador:			INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO <input type="checkbox"/>																																																																																																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Código</th> <th>Nombre</th> <th>Cargo</th> <th>Firma</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>37.577.243</td> <td>NICOLAS DIAZ L.</td> <td>COORDINADOR PU</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1029.914966</td> <td>Juan Carlos</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>71.243.017</td> <td>HONORIO B.</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1028009237</td> <td>RUBEN MOSQUERA W</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1028005564</td> <td>Juan Carlos</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1027951221</td> <td>MARVA ALBARRA</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1025199585</td> <td>Dilberto Morelo</td> <td>Suñido 1a</td> <td></td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1027952524</td> <td>Juan Carlos</td> <td>AV. Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>102800735</td> <td>MARVA ALBARRA</td> <td>Suñido</td> <td></td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>39419241</td> <td>Genice Hernandez</td> <td>SERVICIOS GENERALES</td> <td></td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>103325328</td> <td>SIRLES RAMOS</td> <td>V.P.V.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>32356452</td> <td>LINA VALENCIA S.</td> <td>Suñido 1a</td> <td></td> </tr> <tr> <td>13</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>14</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>15</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>16</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>17</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>18</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>19</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>20</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Nº	Código	Nombre	Cargo	Firma	1	37.577.243	NICOLAS DIAZ L.	COORDINADOR PU		2	1029.914966	Juan Carlos	AV. Suñido		3	71.243.017	HONORIO B.	AV. Suñido		4	1028009237	RUBEN MOSQUERA W	AV. Suñido		5	1028005564	Juan Carlos	AV. Suñido		6	1027951221	MARVA ALBARRA	AV. Suñido		7	1025199585	Dilberto Morelo	Suñido 1a		8	1027952524	Juan Carlos	AV. Suñido		9	102800735	MARVA ALBARRA	Suñido		10	39419241	Genice Hernandez	SERVICIOS GENERALES		11	103325328	SIRLES RAMOS	V.P.V.		12	32356452	LINA VALENCIA S.	Suñido 1a		13					14					15					16					17					18					19					20				
Nº	Código	Nombre	Cargo	Firma																																																																																																								
1	37.577.243	NICOLAS DIAZ L.	COORDINADOR PU																																																																																																									
2	1029.914966	Juan Carlos	AV. Suñido																																																																																																									
3	71.243.017	HONORIO B.	AV. Suñido																																																																																																									
4	1028009237	RUBEN MOSQUERA W	AV. Suñido																																																																																																									
5	1028005564	Juan Carlos	AV. Suñido																																																																																																									
6	1027951221	MARVA ALBARRA	AV. Suñido																																																																																																									
7	1025199585	Dilberto Morelo	Suñido 1a																																																																																																									
8	1027952524	Juan Carlos	AV. Suñido																																																																																																									
9	102800735	MARVA ALBARRA	Suñido																																																																																																									
10	39419241	Genice Hernandez	SERVICIOS GENERALES																																																																																																									
11	103325328	SIRLES RAMOS	V.P.V.																																																																																																									
12	32356452	LINA VALENCIA S.	Suñido 1a																																																																																																									
13																																																																																																												
14																																																																																																												
15																																																																																																												
16																																																																																																												
17																																																																																																												
18																																																																																																												
19																																																																																																												
20																																																																																																												
Firma facilitador																																																																																																												

